

NOTICIA DE LIBROS

C. R. AGUILERA DE PRAT y R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ: *Sistemas de gobierno, partidos y territorio*, Madrid, Tecnos, 2000, 442 págs.

Estamos ante una obra conjunta de dos profesores de Ciencia Política que, por el carácter fundamental de los conceptos que maneja, como veremos, así como por su clara, cuidada y meticulosa exposición, ha de estar incluida en cualquier repertorio bibliográfico básico de la mencionada disciplina.

Vaya por adelantado, que la perspectiva de quien suscribe estas líneas es la de una estu­diosa del Derecho Constitucional que precisa determinados conocimientos procedentes de la Ciencia Política. En ese sentido, el libro del que doy noticia, promete abordar un man­ejo de conceptos tan fundamen­tales, que persuade al lector y le seduce para iniciar su lectura.

Mis expectativas se vieron sobradamente satisfechas a medida que avanzaba en sus páginas, no sólo por lo básico de las categorías a las que se iba refiriendo sino por la claridad de su exposición, la claridad con la que los autores describen ese complicado terreno de los sistemas de gobierno, combinando la teoría con la realidad política, y describiendo el papel que juega en la configuración de cada sistema de gobierno, la cuestión territorial y el propio sistema de partidos.

El libro está dividido en dos partes que bien podían ser tres, pues a diferencia de otras obras, la introducción que contiene es, si se me permite, algo más que mera introducción. Ahí aparecen los fundamentos teóricos con los cuales los autores van a desarrollar sus respectivos capítulos. Se trata de una serie de herramientas conceptuales

que, especialmente a los ojos de una constitucionalista, permiten leer y entender, con una increíble soltura, el contenido de las páginas siguientes.

Como punto de partida, define el sistema político desde una perspectiva teórica, sin referencia empírica alguna, e intenta dar una visión general de los criterios de clasificación de sus diferentes tipologías, advirtiéndole al lector de la provisionalidad de cualquiera de ellas, debido a los frecuentes cambios en los sistemas políticos. Y, a esa base teórica, se incorpora el enriquecedor estudio de la política comparada.

Partiendo de que los cimientos básicos de cualquier sistema político son su sistema de gobierno, su sistema de partidos, su sistema electoral y el factor territorial, el libro nos da una explicación del funcionamiento conjunto de esos elementos.

La primera parte, firmada por el profesor Martínez, se centra en el estudio de los sistemas de gobierno y el sistema electoral. Allí se analizan, de forma ordenada y detallada, las notas características de los sistemas presidencialista, semipresidencialista y parlamentario, así como de otros sistemas mixtos de tendencia presidencialista o de tendencia parlamentaria, dando cuenta de sus notas características y de sus rasgos identificatorios, cada uno con sus ventajas y desventajas, sin intentar buscar el mejor modelo, entre otras razones, a decir del autor, porque no existe. No obstante, a mi entender, se aprecia una cierta simpatía por el semipresidencialista, quizá porque, como se afirma en el texto, «es un sistema híbrido

que no cierra definitivamente el recurso circunstancial hacia uno u otro lado, más presidencialista o más parlamentario según las circunstancias». Si bien la base fundamental de estas páginas es una exposición teórica, el autor ilustra cada una de las descripciones con una tipología y unos casos reales y actuales de países en los que está en vigor cada uno de los citados sistemas, dando así la pincelada práctica que da vida a la, en muchas ocasiones, monótona teoría. Seguidamente, pone en relación el sistema electoral con el sistema de gobierno, analizando el impacto del primero sobre el segundo, para pasar después, y en último lugar, a analizar las distintas modalidades de elección directa del Presidente.

La segunda parte, viene firmada por el profesor Aguilera de Prat, y en ella hace entrar en juego el factor etnoterritorial, analiza la configuración territorial del Estado y los efectos que la misma produce sobre los partidos. Se detiene, en primer lugar, en la relación entre los sistemas federales y los partidos, abordando los casos americano, canadiense, alemán y ruso, exponiendo las

singularidades de cada uno, propias de la evolución y de las circunstancias históricas de cada país y de los diversos procesos políticos que en ellos se han desarrollado. En segundo lugar, pone en relación los procesos autonómicos y los partidos, estudiando los casos inglés, español, italiano y francés. Allí analiza el debate sobre la descentralización política y puntualiza el bipartidismo estabilizado inglés, la cuestión nacional y el desarrollo del proceso autonómico español, las disfunciones del modelo italiano, así como la fractura norte-sur y el nacionalismo y la descentralización administrativa.

Cada una de las partes, incluso la introducción, va seguida de una extensa bibliografía a la cual el lector puede acudir si tiene interés en profundizar aún más en cada uno de los temas tratados.

Finalmente, el libro termina con una serie de conclusiones que condensan las ideas principales que los autores ya han ido esbozando a lo largo de las más de cuatrocientas páginas.

Pilar Cortés Bureta

PIERPAOLO DONATI: *La ciudadanía societaria*, Biblioteca de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad de Granada, Granada, 1999, 308 págs.

¿Asistimos a una creciente distancia entre las instituciones y los ciudadanos?, ¿existe verdaderamente una debilidad de la solidaridad social?, ¿qué significa el derrumbe del Estado-nación y la emergencia de particularismos y localismos? Ciertamente son interrogantes que están muy presentes en la sociedades de fines del segundo milenio. Muchos son los que afirman que la sociedad contemporánea está en crisis y la política ya no puede realizar su función principal: ligar el sistema político-administrativo y la sociedad civil ¿Cómo salir de esta situación? Pierpaolo Donati, Profesor Ordinario de Sociología de la Universidad de Bolonia y Presidente de la Asociación

Italiana de Sociología, tras haber analizado críticamente los orígenes de la crisis y las soluciones propuestas hasta el día de hoy, lanza una perspectiva radicalmente nueva: *la ciudadanía societaria*.

Donati nos propone en estas páginas una reflexión sociológica sobre *la emergencia de la ciudadanía post-moderna*. El sociólogo italiano desarrolla un análisis que, en parte, es descriptivo e interpretativo y, en parte «normativo».

¿Qué significa un análisis normativo? En sociología, normativo no es un análisis en el que el autor propone los pre-judicios personales, sino un análisis que se orienta al propio objeto como conjunto de factores

normativos. Los cambios alusivos a la configuración de las expectativas sobre derechos-deberes de los ciudadanos son normas. Toda teoría de la democracia, como de la ciudadanía, posee, ya sea descriptiva o normativa, un sentido sociológico preciso. La ciudadanía está basada tanto en intereses individuales y conflictivos, como en orientaciones solidarias y de cooperación: ambos son tipos normativos. Por el mismo motivo se asume que hablar de necesidades-derechos implica, al mismo tiempo, hablar de obligaciones-deberes para los propios titulares.

Por tanto, el análisis propuesto por Donati es normativo en el sentido de que la ciudadanía, como relación social generalizada y/o generalizable, implica normas sociales que, en parte, vienen dadas por el contexto y, en parte, deben ser elaboradas; que en parte están ya realizadas y, en parte, deben realizarse. En cualquier caso, normas son relaciones sociales que requieren una interpretación. El análisis no pretende liberarse de las relaciones a los valores. Por ejemplo, una relación tal ya existe en cuanto que este libro intenta profundizar en las condiciones y en las posibilidades de una ciudadanía democrática, más que en las de una ciudadanía «autoritaria». También el pensamiento político puede asumir que, sólo en democracia, el hombre puede convertirse en aquello que es, es decir una persona. Pero, a diferencia del pensamiento político, la sociología debe mostrar que tal afirmación encuentra un fundamento empírico. Lo esencial para una disciplina que pretende hacer ciencia, es que en la relación al valor no se asuma una valoración *a priori* (pre-juicio) y extra-sociológica (por ejemplo, ideológica) de los valores con los que se relaciona.

Con el título «*Democracia, ciudadanía, Estado Social: hacia un nueva configuración relacional*» (Capítulo 1), Donati nos plantea un interesante estudio sobre el código simbólico moderno de la ciudadanía democrática como código problemático desde

el punto de vista evolutivo. La tesis es la siguiente: «*en cuanto código de la evolución, la ciudadanía moderna ha llegado a un límite porque, entre otras cosas, tiende a auto-destruirse*». Por tanto, se deben re-definir sus fronteras. Según Donati, las vías son dos. Puede enclaustrarse y reducir los criterios de pertenencia. O bien puede cambiar su distinción-guía. En este último caso, desde el punto de vista sociológico, la distinción ciudadano/extranjero ya no coincide con la tradicional distinción de pertenencia o no pertenencia al Estado nación. ¿Con qué otra distinción coincide?

Desde en una perspectiva de amplios horizontes, para Donati ser ciudadano no consiste simplemente en tener un *status* adscriptivo otorgado por el Estado, sino el pertenecer a subjetividades sociales que son relevantes políticamente por los bienes comunes que se producen. En oposición, ser extranjero no es ya tener un *status* adscriptivo otorgado por el Estado. Más bien es no pertenecer a ninguna subjetividad social para la consecución de bienes y metas colectivas comunes. Sometida a esta diferenciación nos aparece la distinción humano-no humano, que se introduce en la de Estado/no-Estado. En etapas precedentes, mucho de lo que era considerado «*Estado*» contenía planteamientos, aptitudes y titulaciones que actualmente se presentan como no humanas. Por tanto, la humanidad debe ser extendida no contra el Estado, sino sólo teniendo en el Estado un sistema (parcial) de referencia.

Posteriormente, la tesis precedente es aplicada a unas específicas esferas de relaciones que Donati llama «*privado social*» (Capítulo 11). El crucial significado, desde el punto de vista sociológico, de estas esferas reside en el hecho de que escapan al código moderno de la ciudadanía, asentado en la relación individuo-Estado. Según este autor, estamos actores sociales (*sujetos*) que no tienen una ciudadanía en sentido moderno. La tesis defendida es que la nueva distinción-guía de la ciudadanía debe re-

conocer estos actores como titulares de una ciudadanía extensa, es decir, societaria. Dicho en otros términos, el sistema político postmoderno debe reconocerlos como sujetos de aquella «*sociedad de lo humano*» que es relevante para, y no excluible de, el punto de vista de una política capaz de ser funcionalmente específica sin perder la perspectiva del todo, es decir, mediar entre particular y universal.

En el tercer capítulo la anterior argumentación es ampliada. No es sólo una cuestión de privado social. Es la sociedad compleja en su conjunto la que revela, en todo ámbito de vida y en todo nivel de organización social, cultural, económica y política, nuevas pretensiones de autonomía como exigencia de una nueva ciudadanía. Según Donati, la sociedad europea contemporánea desarrolla una «*excedencia de socialidad*» que —dentro del cuadro de la modernidad— permanece latente. La ciudadanía en sentido moderno no puede incorporar estos fenómenos en su código simbólico-normativo. Por ello, debe realizar un desplazamiento fundamental: o las exigencias de una nueva ciudadanía pasan a formar parte del baúl del olvido, y entonces la sociedad se fractura, o las exigencias de las que se habla son reconocidas y traducidas en prácticas sociales a lo largo de líneas de diferenciación e integración entre diversos ámbitos de autonomía. En este caso, la subjetividad de la sociedad podrá expresarse conjuntamente en una ciudadanía más universal y más particular mediante «*autonomías universales*».

Para Donati, las peticiones de autonomía social no son impersonales y anónimas, no son las de la sociedad de masas con sus específicos movimientos sociales (estudiantiles, feministas, etc...), sino que provienen de nuevas subjetividades sociales. Comprender estas subjetividades sociales y sus instancias significa, según el profesor de Bolonia, re-diseñar la ciudadanía en una sociedad post-moderna como ciudadanía societaria. Conviene subrayar que, desde aho-

ra, el concepto de ciudadanía societaria alude a la configuración política de la entera sociedad como programa de las organizaciones sociales que la construyen en sentido asociativo. No importa cuáles sean sus límites (regionales, nacionales, supra-nacionales).

En las conclusiones se pretende aclarar el sentido de la ciudadanía societaria. Para ello se la distingue de la forma hoy dominante, es decir, la ciudadanía liberal-laboralista. El argumento que se presenta es el siguiente: antes que pensar la ciudadanía como proyecto incumplido de la modernidad, la sociedad compleja tiende a definir la ciudadanía en términos de identidad de los sistemas políticos articulados en formas sociales que puede preservar el universalismo adquirido con la modernidad. Mientras que, al mismo tiempo, lo encarnan en específicas esferas sociales con autónomas identidades socio-culturales.

La compleja representación que el sociólogo italiano tiene en mente puede quedar sintetizada así: la ciudadanía societaria debe ser entendida como expresión de un nuevo universalismo plural organizado en sub-sistemas relacionamente diferenciados: mercado, «*redes sociales*» y sistema administrativo-público.

En las «*redes sociales*» se encuentran el privado social (también llamado Tercer Sector), las autonomías sociales (como modalidad para construir las instituciones en cuanto expresión del pluralismo jurídico) y las nuevas subjetividades sociales (entendidas como «*retículos asociativos*» de personas que proceden de sectores y roles diversos, públicos, privados, de mercado o de privado social, incluso relativos a las más diversas esferas de vida, trabajo o compromiso cívico).

Para el padre de la *teoría relacional de la sociedad*, el eje sobre el que se construye/destruye una ciudadanía que sea auténtico fundamento democrático viene dado por el reconocimiento o no de la «*subjetividad de la sociedad*» concebida como relación.

Más concretamente, en el crear formas de vida que respondan al propio código simbólico, y, a partir de él, puedan comunicarse con las otras esferas (especialmente privadas o públicas) del sistema societario sin dejarse colonizar o atraer por sus órbitas. Por tanto, sin renunciar al propio código simbólico para someterse a la polarización entre público y privado. Como señala Donati, en la era post-moderna ya no es posible esta polarización, salvo para esferas de relaciones particulares. En primer lugar

para la distinción entre el mercado y la administración pública.

Puede ser que el lector piense, tras recorrer estas páginas, que este libro viene a desempolvar el obsoleto planteamiento de los «*viejos cuerpos intermedios*». Tan sólo me queda decir que Donati, a lo largo de seis capítulos, se esfuerza en mostrar como las autonomías sociales de las que se habla son modalidades, también jurídicas, de entender y construir un pluralismo social que no tiene nada que ver con el pasado.

Manuel Herrera Gómez

ROBERTO GARGARELLA: *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política*, Barcelona, Paidós, 1999.

Acaba de ser publicado el último libro de Roberto Gargarella, profesor de la Universidad Torcuato Di Tella (Argentina), de la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona), y autor de otros libros, como *Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo* (1), *La justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial* (2), además de numerosas contribuciones a revistas como *Claves de la razón práctica*, *Isegoría*, *Doxa*, *Isonomía*, *Ragion pratica* o *Rechts-theorie*, entre otras. También recientemente ha editado una compilación titulada *Derecho y grupos desaventajados* (3).

En *Las teorías de la justicia después de Rawls*, Gargarella nos ofrece una exhaustiva revisión del estado actual de las discusiones en filosofía política, tal y como éstas

han quedado parcialmente ancladas por las tesis expuestas en el célebre libro del filósofo norteamericano John Rawls, *La teoría de la justicia* (4), desde su fecha de publicación en 1971. Efectivamente, esta obra rápidamente alcanzó un gran éxito en los medios académicos de Estados Unidos e Inglaterra, y obligó a todos aquellos que quisieron ocuparse de los temas de la justicia y el liberalismo (y de la filosofía política en general) a tomar una posición determinada, a favor o en contra, de las tesis allí sostenidas.

En el primer capítulo, Gargarella resume las ideas fundamentales defendidas por Rawls en su «teoría de la justicia», preguntándose sobre el fundamento de las mismas, y situándolas en su contexto, comparándolas con las tesis principales de otros autores que, aunque en la misma tradición que

(1) ROBERTO GARGARELLA: *Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 1995.

(2) ROBERTO GARGARELLA: *La justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial*, Barcelona, Ariel, 1996.

(3) ROBERTO GARGARELLA (ed.): *Derecho y grupos desaventajados*, Barcelona, Gedisa, 1999.

(4) JOHN RAWLS: *A Theory of Justice*, Cambridge, Harvard University Press, 1971 (hay traducción castellana de MARÍA DOLORES GONZÁLEZ: *Teoría de la justicia*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979).

Rawls, mantienen algunas diferencias. Así, en este capítulo encontraremos una explicación de las objeciones rawlsianas al intuicionismo y al utilitarismo, una revisión del fundamento contractualista de su teoría, una síntesis de las ideas de «velo de la ignorancia» y de «posición originaria», y de su caracterización de los conceptos de bienes primarios y bienes secundarios, y de los principios de justicia básicos que deben regir la ordenación de toda organización social (fundamentalmente política).

Una vez expuestas las tesis de Rawls, el autor dedica cinco capítulos (del 2 al 6) a dar cuenta de las principales corrientes que, por unas razones u otras, han manifestado críticas a la teoría rawlsiana, y que han dibujado los principales frentes de discusión en el debate académico de la teoría política. Así, en el capítulo 2 revisa el modelo propuesto por Robert Nozick. Nozick presenta un modelo liberal extremo o, como se le denomina en terminología anglosajona, libertario. Su posición es crítica con Rawls en la medida en que considera a este último como «insuficientemente liberal». Gargarella sitúa acertadamente a Nozick como alguien que debe combatir simultáneamente con una tradición liberal más igualitaria (como la del mismo Rawls, o Ronald Dworkin, o Brian Barry), y con una tradición anarquista, a la que puede verse empujado involuntariamente si extrema sus argumentos en contra del liberalismo igualitario. Como dice el mismo autor, «Nozick, como un autor libertario preocupado por restringir al mínimo las intervenciones del Estado, debe ir más allá de sus críticas frente al Estado igualitarista omnicompreensivo: debe saber decirle al anarquista por qué no sigue avanzando en su desmantelamiento teórico del estado igualitarista, hasta alcanzar su desaparición. Esto es, Nozick debe justificar por qué es preferible el Estado mínimo al Estado inexistente» (5). Gargarella expone el modelo de Nozick, su justifica-

ción del estado, su teoría de la adquisición justa, su particular versión de la cláusula de proviso lockeana y, en definitiva, sus argumentos en contra del igualitarismo y el anarquismo. Por último, también repasa las objeciones más plausibles que Nozick ha recibido, básicamente las formuladas por el profesor de Oxford Gerald A. Cohen.

En el tercer capítulo, se consideran las críticas que Rawls ha recibido desde el otro extremo, es decir, las que sostienen que su teoría de la justicia es insuficientemente igualitaria. En concreto se examina la obra de Ronald Dworkin (aunque éste no pretende invalidar las tesis rawlsianas, sino sólo matizarlas en algunos puntos), de Amartya Sen (que critica a la vez los modelos de Rawls y Dworkin), y las más extremas objeciones de Gerald Cohen y de algunas feministas, como Catharine MacKinnon y Susan Moller Okin.

A continuación, en el cuarto capítulo, Gargarella nos presenta otra importante corriente intelectual de la ciencia política de los últimos veinte años, el marxismo analítico, que agrupa a autores como el mismo Gerald Cohen, Jon Elster, Adam Przeworski, John Roemer, Philippe Van Parijs o Erik Olin Wright, entre otros. Este grupo, al que también se le ha llamado Grupo de Septiembre, se declaró heredero de algunas de las tesis marxistas: básicamente su concepción de la explotación, de la alienación, y de la autorrealización del hombre. Y, en cambio, rechazó el socialismo científico, el materialismo dialéctico, la teoría del valor del trabajo y la vinculación entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción. En este capítulo, Gargarella repasa los fundamentos de esta relativamente nueva escuela teórica, especialmente los tres que ya he mencionado de origen marxista, y su particular concepción de la justicia. Asimismo, analiza las nuevas propuestas de algunos de los miembros de este grupo, como la de los ingresos básicos universales (Van

(5) ROBERTO GARGARELLA: *Las teorías de la justicia después de Rawls...*, op. cit., pág. 45.

Parijs y Van der Veen), y el socialismo de mercado (Lange, Taylor, Allen Buchanan, Elster, Przeworski...).

En el capítulo cinco, Gargarella aborda la que probablemente se ha convertido en la gran discusión teórica de la década de los noventa, la que él denomina «el embate del comunitarismo». Las nuevas corrientes comunitaristas surgieron como reacción al liberalismo imperante en la teoría política de la segunda mitad del siglo xx, situando su centro de atención no ya en el individuo, sino en las relaciones entre este individuo y la sociedad y la cultura en la que se encuentra. El debate liberalismo-comunitarismo ha sido, efectivamente, un tema recurrente en los congresos de ciencia y filosofía política, y ha sido también el objeto de infinidad de trabajos de investigación, durante los últimos diez o doce años, aunque hoy en día se da por finalizado. Y, aunque se hace muy difícil señalar un claro vencedor de esta lid, parece una tesis comúnmente aceptada, que esta discusión ha servido para que ambas tradiciones acercaran sus posiciones, matizando (incluso cediendo) algunas de sus tesis clásicas, como muestra claramente el libro que estamos viendo.

El capítulo sexto está dedicado íntegramente a exponer y analizar otra corriente teórico-política que, siguiendo una tradición histórica que se remonta incluso al clasicismo griego (Tucídides, Herodoto), pasando por el renacimiento italiano (Machiavelo) y por el republicanism de la ilustración francesa y de la revolución americana (Rousseau y Montesquieu, y Paine y Jefferson, respectivamente), ha empezado a resurgir con fuerza durante los últimos años, centrada en los trabajos de autores como Cass Sunstein, Frank Michelman, Quentin Skinner o Philip Pettit. Tan sólo observando la diversidad de autores que han sido calificados como republicanos y la heterogeneidad que se presenta entre sus

modelos, es obvio que se hace necesaria una labor de reconstrucción de toda esta tradición republicana, que intente rastrear en los fundamentos en los que se apoya, y que dé cuenta de por qué merece ser tratada individualizadamente, como una corriente distinta (y en buena medida opuesta) al liberalismo. Gargarella intenta precisamente señalar los rasgos comunes a dichos autores republicanos y mostrar cuáles son los puntos conflictivos que les alejan del liberalismo, y que generan, de hecho, el debate entre ambas corrientes. Por otra parte, el hecho de que el autor haya situado el análisis de estas tesis en el capítulo posterior al del comunitarismo no parece casual. Es muy probable que la discusión principal que va a regir al menos los próximos diez años en el ámbito de la filosofía política y la teoría de la justicia esté centrada en la validez de las críticas republicanas al liberalismo.

Por último, en el capítulo séptimo y último del libro, Gargarella nos ofrece una exposición de las tesis sostenidas por John Rawls en su último trabajo, *Political Liberalism* (6), básicamente de las ideas de «hecho del pluralismo razonable», de «consenso superpuesto» y de «razón pública». Gargarella analiza estas tesis y, sobre todo, el cambio producido en la trayectoria rawlsiana a través de esta nueva obra (con respecto a la Teoría de la justicia), a la luz de las objeciones que a lo largo de estos últimos treinta años han presentado las corrientes referidas en los cinco capítulos anteriores. Así pues, nos retrata a un nuevo Rawls, que ha cedido (o al menos matizado) algunos de sus presupuestos originarios más fuertes. A la vez, también en este capítulo da cuenta de algunas de las más madrugadoras críticas que se han presentado contra el *Political Liberalism*, principalmente de la mano de autores como Leif Wenar, Jean Hampton, Abner Greene, Thomas McCarthy o Ronald Dworkin. Algunas de estas críticas

(6) JOHN RAWLS: *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press, 1993 (hay traducción castellana de ANTONI DOMÈNECH: *El liberalismo político*, Barcelona, Crítica, 1996).

han sido ya contestadas por el mismo Rawls, en trabajos posteriores, y también son recogidas aquí.

En definitiva, en *Las teorías de la justicia después de Rawls* encontramos un buen repaso de las corrientes sobresalientes en la filosofía política de las últimas tres décadas del siglo XX, y más concretamente de la evolución intelectual del que con toda seguridad va a ser considerado uno de los filósofos políticos más destacados de esta época. Todo esto está definido en un estilo

claro, preciso y, a la vez, entendible para cualquiera que esté interesado en estas temas, sin que Roberto Gargarella le presuponga al lector ningún nivel previo elevado de lecturas o de conocimientos en este campo. En suma, estamos ante un riguroso trabajo de divulgación científica, por una parte, y ante una excelente labor de análisis y síntesis de las teorías de la justicia contemporáneas, por otra.

José L. Martí Mármol

L. FALCÓN, *Memorias políticas (1959-1999)*, Barcelona, Edit. Planeta, 1999, 267 págs., 23 × 15 cm.

En un libro no excesivamente trabado, la reconstrucción de la militancia comunista y feminista de la autora hace de hilo conductor de unos recuerdos con pocas concesiones a los aspectos íntimos del personaje. Con cierta propensión a la mitomanía, la riqueza de lances y peripecias descritas como asimismo la sensibilidad de la autora para la captación de ambientes y gentes y la sagacidad de muchos de sus análisis contrapesan la indicada proclividad, como también el no menor deslizamiento hacia la unilateralidad cuando no al más declarado sectarismo. Pese a este último, los recuerdos de la abogada madrileña demuestran palmariamente un dato ocultado o enmascarado en la historiografía del franquismo: el partido comunista fue —democrática o no— la única fuerza de oposición verdadera, según vendría a evidenciarlo la sistemática e implacable represión de que fuera objeto y sobre la que el libro proporciona cuantiosa documentación, en especial, en su plasmación barcelonesa. La vida política y cultural de la capital de Cataluña a lo largo de los cuarenta años rememorados en la obra tiene en ésta una fuente de innegable importancia por la lucidez y densidad del testimonio aportado. Las querellas y divisiones intestinas del PC están igualmente bien reconstruidas desde la posición de pri-

mer plano representada en ellas por los cargos y ascendiente de la autora, muy crítica hacia el antifeminismo del partido y la conducta de algunos de sus dirigentes como Lister o Santiago Carrillo, blanco este último de los dardos más envenenados de la pluma de aquélla. La Universidad, la abogacía y el periodismo barceloneses del tardofranquismo e inicios de la democracia reciben en el libro un tratamiento a menudo original y siempre enjundioso. En consonancia con el papel privilegiado representado por la autora en la historia del reciente movimiento feminista, su contribución a la historia de éste resulta, en verdad, capital, no obstante los acusados acentos de egotismo de las páginas dedicadas a su análisis. Finalmente, se hace necesario destacar también su anticonvencional y buido enfoque del famoso golpe militar del 23-F, al que la autora muy convincentemente otorgará escasa consistencia. Diversos gazapos tales como el adelanto cronológico de la Constitución a los Pactos de la Moncloa (pág. 115), elecciones parlamentarias en junio de 1979 (pág. 242), prolongación en dos ocasiones de la vida de Rosa Luxemburgo hasta los años treinta (págs. 193 y 262).

J. Manuel Cuenca Toribio

F. DÍAZ-PLAJA: *El viaje de mi vida*, Barcelona, Edit. Planeta, 1999, 362 págs., 23 × 15 cm.

Evocación algo deshilvanada de la andariega existencia cultural y geográfica de este conocido y fecundo publicista gerundense. Todos los continentes menos Oceanía aparecen en las amenas páginas de una obra necesitada —por mínimo respeto al lector— de una revisión a fondo en su presentación, pues se ofrecen —sin ninguna advertencia— capítulos redactados en muy diferentes épocas e insertados sin solución de continuidad en el torso del libro. No obstante su general levedad, éste abunda en reflexiones dignas de consideración dada la caudalosa experiencia vital del autor así como su estimable cultura. La historia española es la más beneficiada de sus aportaciones, con etopeyas muy perspicaces de figuras de primer plano de las letras y las artes: Menéndez Pidal, Sánchez Albornoz, Américo Castro, Azorín —muy ilustrativa— G. Marañón, Eugenio D'Ors, Dionisio Ridruejo —singularmente emotiva y penetrante—, Pau Casals, Jorge Guillén, Cela —también novedosa y buida—, Jardiel Poncela, W. Fernández Flórez —atópica en alto grado—, José María Pemán —sumamente cordial—, Antonio Mingote, Ramón J. Sender y un vasto etcétera. Del

mismo modo, no serán tampoco escasos los retratos y semblanzas de escritores y artistas extranjeros pintados por la ágil pluma del prolífico autor, catalán a la manera de los de Henry Montherlant —del que fuera traductor de su célebre *La reine morte*— y Curzio Malaparte, ambos en extremo interesantes y originales, manifestándose algo más opaca la de Papini. En una obra construida en amplia medida según las modernas técnicas del marketing, destaca sobremanera hasta el punto de que ella sola justificaría la publicación del libro, la rememoración de Auschwitz (págs. 111-120), plena de fuerza literaria, sensibilidad histórica y calor humano. Algún error: prolongación de la vida de Franklin Delano Roosevelt hasta los años sesenta (pág. 80), atribución a Jacques Cocteau de la famosa fase de André Gide acerca de Víctor Hugo como el más grande poeta francés del XIX (pág. 294), imprecisión en punto al éxito de la *La familia de Pascual Duarte* (pág. 301) así como sobre el otorgamiento del Premio Nacional de Literatura a Sender —1936 en lugar de 1935 (pág. 330).

J. Manuel Cuenca Toribio

TIM REES y ANDREW THORPE (Editores): *International Communism and the Communist International, 1919-43*, Manchester University Press, Manchester, 1998, 320 págs.

La literatura académica sobre la Internacional Comunista (IC) es relativamente abundante pero debido al muy difícil acceso a las fuentes documentales precisas, su estudio ha adolecido de cierta carencia de bases empíricas sólidas. La apertura parcial de los archivos soviéticos en 1991 permitió un nuevo desarrollo del análisis de la IC y la realización de numerosas investigaciones. En muy diferentes países europeos se han editado libros que muestran los avances en el conocimiento de la IC gracias a las

nuevas fuentes disponibles. *International Communism and the Communist International 1919-43*, editado por los profesores Tim Rees y Andrew Thorpe (Universidad de Exeter), se sitúa en esta línea. El libro tiene su origen en una conferencia celebrada en el Reino Unido sobre la historia de la IC. Su objetivo es exponer nuevas evidencias e interpretaciones sobre la historia de la IC y de sus secciones nacionales. Para ello, el texto se divide en tres partes. En los tres capítulos incluidos en la primera parte

se tratan diversos aspectos relacionados con el desarrollo de la IC y de su organización central en Moscú. Entre ellos, la contribución de Kevin McDermott es, sin lugar a dudas, una de las más interesantes del libro y sirve como marco interpretativo para buena parte de los trabajos siguientes. Desde el punto de vista de McDermott, los temas de mayor relevancia en la investigación sobre la IC serían cuatro: las continuidades y discontinuidades entre los regímenes de Lenin y Stalin en la IC; las relaciones entre la organización central y las secciones nacionales; la relación entre las estrategias de la IC y la política exterior soviética; y, por último, las actitudes y tácticas de la IC hacia las organizaciones políticas y sindicales socialdemócratas. Sin embargo, para McDermott la cuestión clave es la de las relaciones de poder en el seno de la organización. A juicio de este autor existían tres niveles de autoridad en la IC. En el nivel jerárquico más elevado se encontraría el liderazgo soviético, que controlaba el Comité Ejecutivo de la IC; éste, a su vez, controlaba las secciones nacionales; y por último, cada partido comunista tenía que dominar su propia organización. En este contexto el objeto de investigación más interesante sería saber si el proceso de toma de decisiones era unidireccional, partiendo desde el centro, sin posibilidades de interacción desde las secciones, y si éstas llevaban a la práctica las directrices tal cual emanaban de Moscú o si, en cambio, se modificaban en el proceso de implementación. McDermott opina que, sin infravalorar el control y dominación de la IC y el sometimiento a ella de los partidos nacionales, las investigaciones recientes han mostrado la existencia de cierta interacción entre ambas instancias pese a que el margen de maniobra de los partidos era muy reducido. Otros grandes temas habrían de ser observados bajo otras perspectivas de acuerdo con las nuevas fuentes. Así, siguiendo a McDermott, se debería corregir la imagen de monolitismo de la IC y de sus partidos

ante las evidencias de disenso y conflicto en su interior. La visión tradicional del papel de Stalin, al que se considera poco interesado en la revolución fuera de las fronteras rusas y concibiendo la IC sólo como un instrumento de su política exterior, también debería matizarse. Por otro lado, se ha logrado un conocimiento más amplio de los mecanismos mediante los que la IC conseguía la conformidad de sus secciones nacionales, de la estructura de la organización en Moscú (de sus procesos de centralización y «rusificación») y del papel de la IC durante la etapa del terror y de los grandes procesos de depuración (nuevos datos apuntan a la IC no sólo como víctima sino, más que cómplice, como instigadora de persecuciones). No obstante, la interpretación final de McDermott es que, en última instancia, el nuevo material disponible no ha alterado fundamentalmente las visiones ya existentes sobre la IC ni ha dado lugar a modelos alternativos sobre el funcionamiento del movimiento comunista.

En las partes segunda y tercera se encuentran contribuciones sobre la realidad del movimiento comunista en 14 países (Gran Bretaña, Alemania, Francia, Italia, España, Portugal, Países Bajos, Grecia y Yugoslavia, en la parte segunda y Estados Unidos, Cuba, China, India y Japón, en la parte tercera). El tema central de la mayoría de estos capítulos es la relación de la IC con sus secciones nacionales. Una gran parte de los autores, siguiendo lo mantenido por McDermott, subrayan la complejidad de dicha relación. Los trabajos dedicados a los casos de Gran Bretaña, Alemania, Italia, Países Bajos, España y Portugal son a mi juicio singularmente valiosos. Así, Andrew Thorpe aborda el caso británico y señala que pese a la cercana conexión entre la IC y el Partido Comunista de Gran Bretaña, éste puede considerarse dueño de sus propias decisiones en un amplio rango de asuntos. Alcksandr Vatlin muestra cómo en la relación entre la IC y el Estado soviético, por un lado, y Alemania y los comunistas alc-

manes, por otro, los intereses ligados a la política exterior de Moscú jugaron siempre un papel relevante. El especialista italiano Aldo Agosti, analiza las peculiaridades de la relación entre la IC y el Partido Comunista Italiano (PCI). Aunque la fidelidad del PCI a la IC no puede discutirse, Agosti subraya las resistencias del partido italiano frente a ciertas estrategias de la IC (como la del frente unido, que la sección italiana obvió) y el conflicto mantenido por Bordiga frente a Moscú. El capítulo de Gerrit Voerman sobre el Partido Comunista de los Países Bajos tiene especial valor en la medida en que su análisis del caso holandés sintetiza y ejemplifica muchas de las características que definen la relación de la IC con sus secciones nacionales. Voerman expone cómo la IC disciplinó al partido comunista holandés a lo largo de los años veinte, etapa en la que desaparece progresivamente su autonomía y abandonan el partido los dirigentes reacios a aplicar las consignas producidas por el núcleo central de la IC, y cómo en la década siguiente se consolida la total subordinación de los comunistas holandeses. La contribución de Tim Rees es una bien documentada síntesis de los aspectos más relevantes de la actuación de los comunistas españoles y de la IC, sobre todo, durante la Segunda República y la Guerra Civil. El caso del Partido Comunista Portugués (PCP), descrito por Carlos Cunha, pone de manifiesto cómo el grado en que algunos partidos cumplían las órdenes dirigidas por la IC varió a lo largo del tiempo. No obstante, el PCP no escapó a la pauta general de las secciones nacionales de la IC que experimentaban frecuentes intervenciones de ésta en su vida interna.

En la tercera parte del libro destacan las contribuciones dedicadas a los casos cubano y chino. En su análisis del Partido Comunista de Cuba (PCC) Barry Carr apuesta por observar las relaciones entre la IC y los comunistas latinoamericanos de una forma que se aleje de las visiones excesivamente reduccionistas que han interpre-

tado la acción de los comunistas en América Latina como una mera respuesta a las órdenes dictadas por la IC. Como en otros casos (y no sólo en el continente americano) la posibilidad de control real de la IC sobre el PCC se encontraba limitada por ciertos factores tales como la debilidad de su aparato destinado en el país, la escasa o inadecuada información y la capacidad de los militantes locales para soslayar en su funcionamiento cotidiano algunas de las sugerencias de Moscú. Del mismo modo, en su estudio sobre el comunismo chino, S.A. Smith se une a la interpretación presente en buena parte de los anteriores capítulos: la IC controló y manipuló al partido pero la actividad práctica de los comunistas chinos evitaba en ciertas ocasiones las interferencias del aparato central de la Internacional.

De este modo, el volumen tiene la importante ventaja de presentar evidencias y datos sobre algunas de las cuestiones centrales en el estudio de la IC en un amplio abanico de países. Se emplea una gran diversidad de argumentos, algunos capítulos son excesivamente breves y se echa de menos la presencia de estudios sobre algunos países que contaron con partido comunista desde fechas relativamente tempranas (por ejemplo, México o Argentina), pero el resultado tiene gran riqueza en su conjunto, siendo un texto muy valioso para continuar profundizando en la investigación. Las conclusiones a las que llegan los autores en ciertos temas relevantes, como las relaciones de la IC con sus secciones nacionales y la naturaleza del control ejercido por el aparato central de Moscú sobre los partidos integrados en la Internacional, son muy destacables. Aunque, tal y como reconocen sus dos editores, el libro no propone respuestas definitivas, sí argumenta a favor de la ruptura con ciertos modelos estereotipados en la interpretación de la IC. Sin restar ninguna importancia a la subordinación y dependencia de los partidos nacionales y reconociendo los fuertes límites a cualquier inicia-

tiva autónoma, del texto se deduce que fueron posibles, dependiendo de los países y de las circunstancias, acciones de las secciones nacionales al margen de la IC. La tensión entre las exigencias políticas de la IC, o del liderazgo soviético, y las necesidades políticas locales se resolvió indefectiblemente con la imposición de la línea decidida por los primeros. Pero incluso en los

años treinta, cuando la burocratización del funcionamiento era mayor, hubo espacio para la interacción entre la IC y sus secciones nacionales y para cierta iniciativa de éstas que, en definitiva, interpretaban y aplicaban las estrategias diseñadas bajo contingencias incontrolables.

Luis Ramiro Fernández

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO RUBIO LORENTE

Secretario: JUAN LUIS REQUEJO PAGES

Sumario del año 20, número 60 (Septiembre-Diciembre 2000)

ESTUDIOS

Bartolomé Clavero: *Código como fuente de Derecho y achique de Constitución en Europa.*

Andrés Jiménez Díaz: *Comisiones de investigación, intimidad e información tributaria.*

Ignacio Fernández Sarasola: *El control parlamentario y su regulación en el Ordenamiento español.*

Carlos Garrido López: *El Diputado Provincial como representante.*

NOTAS

Fernando Santaolalla López: *Sobre la viabilidad del Estado plurinacional: el caso de Bosnia y Herzegovina.*

Ricard Martínez Martínez: *Los ficheros de datos y archivos de imágenes policiales en la legislación italiana. Análisis de las resoluciones dictadas por el Garante italiano para la protección de los datos personales.*

JURISPRUDENCIA

Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 2000 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 2000.

Estudios críticos:

Francisco Caamaño Domínguez: *Leyes al por mayor, derecho a la diferencia y garantía judicial.*

Rodrigo Moreno Fuentes: *Derechos fundamentales y relaciones laborales de alta dirección en una Fundación constituida por una entidad pública (ATC 206/1999, de 28 de julio).*

CRÍTICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Noticias de libros.

Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.000 Ptas. 36,06 €
Extranjero	9.000 Ptas. 54,09 €
Número suelto: España.	2.200 Ptas. 13,22 €
Número suelto: Extranjero	3.100 Ptas. 18,63 €

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretaria: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del número 153 (Septiembre-Diciembre 2000)

Nota introductoria: *En honor de Alejandro Nieto.*

In Memoriam: *Beatriz Santos*, por Alejandro Nieto.

ESTUDIOS

S. Martín Retortillo, L. Martín Retortillo, R. Martín Matco, J. R. Parada Vázquez, T. R. Fernández Rodríguez, F. González Navarro, S. Muñoz Machado, L. Parejo Alfonso, T. Font i Llovet, A. Blasco Esteve, L. Ortega, M. Beladiez, J. V. González García, E. García de Enterría.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS MONOGRÁFICOS.

R. Gómez-Ferrer Morant, T. Quintana López.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Española y Comunitaria.

F. Sosa Wagner, A. Embid Irujo, E. Gómez-Reino y Carnota.

II. Extranjera.

J. A. Carrillo Donaire.

DOCUMENTOS Y DICTÁMENES

J. Leguina Villa.

BIBLIOGRAFÍA

•
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.400 Ptas. 38,47 €
Extranjero	9.700 Ptas. 58,30 €
Número suelto: España.	2.300 Ptas. 13,83 €
Número suelto: Extranjero	3.500 Ptas. 21,04 €

•

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Directores:

MANUEL DÍEZ DE VELASCO, GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN

Secretaria: NILA TORRES UGENA

Sumario del Año 4, núm. 8 (Julio-Diciembre 2000)

ESTUDIOS

Enrique González: *El proceso de toma de decisiones en la PESC.*

José Javier J. Fernández Fernández: *La contribución de la Unión Europea a los procesos de paz y democratización en América Central y el futuro del proceso en San José.*

Jaume Ferrer Lloret: *El cumplimiento por la Unión Europea de las sanciones decididas por el Consejo de Seguridad.*

NOTAS

María Paz Andrés Sáez de Santamaría: *Primera multa coercitiva a un Estado miembro por inexecución de sentencia (Comentario a la Sentencia del TJCE de 4 de julio de 2000, Comisión c. Grecia).*

Romualdo Berméjo García y Laura San Martín Sánchez de Muniáin: *El comercio de productos transgénicos en la Comunidad Europea. (Comentario a la Sentencia del TJCE de 21 de marzo de 2000).*

Manuel López Escudero: *El embotellado en origen del vino de Rioja (Comentario a la Sentencia del TJCE de 16-5-2000, Bélgica c. España).*

Luis M. Hinojosa Martínez y Antonio Segura Serrano: *La aplicación judicial del Derecho Comunitario en España en 1999.*

Rosanna González González: *Limites a la construcción de un «Orden público» en materia de derechos fundamentales (A propósito de la Sentencia del TJCE de 28 de marzo de 2000, Krombach c. Bamberski).*

Vicenta Carreño Gualde: *Ayudas públicas concedidas por los entes territoriales: la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.*

José María de Arcilza: *Variaciones sobre la limitación de competencias comunitarias: la anulación de la Directiva de publicidad del tabaco. (Comentario a la Sentencia del TJCE de 5 de octubre de 2000, Alemania c. Consejo y Parlamento).*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACIÓN

•

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 2000

España	4.200	Ptas. 25,24 €
Extranjero	6.600	Ptas. 39,67 €
Número suelto: España	2.200	Ptas. 13,22 €
Número suelto: Extranjero	3.500	Ptas. 21,04 €

•

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 14 (2000)

ESTUDIOS

Clara I. Asúa González: *Tutela judicial efectiva y naturaleza y prescripción de la acción indemnizatoria en caso de actuaciones penales previas (A propósito de la STC 198/2000, de 24 de julio).*

M.^a Victoria Cuartero Rubio: *Prueba del Derecho extranjero y tutela judicial efectiva.*
Santiago Espiau Espiau: *La codificación del Derecho civil catalán en el proceso de unificación del Derecho europeo.*

Carmen García Gárnica: *La protección de los datos relativos a la salud de los trabajadores.*
Carmen González Carrasco: *La tutela judicial efectiva del propietario en las reclamaciones judiciales de terceros frente a la comunidad.*

Iván Heredia Cervantes: *Competencia de los Tribunales españoles para modificar decisiones extranjeras.*

Nieves Moralejo Imbernon: *El impuesto sobre la renta de las personas físicas y las unidades familiares.*

Francisco Rivero Hernández: *Límites de la libertad religiosa, y las relaciones personales de un padre con sus hijos.*

Francisco Javier Tirado Suárez: *La doctrina constitucional sobre el baremo de indemnización de daños corporales.*

CRÓNICA

Inmaculada Barral Viñals: *Crónica de Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (1998-1999).*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	2.000	Ptas. 12,02 €
Extranjero	3.000	Ptas. 18,03 €
Número suelto: España	2.000	Ptas. 12,02 €
Número suelto: Extranjero	3.000	Ptas. 18,03 €

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

ANUARIO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO
Secretario: RAÚL LEOPOLDO CANOSA USERA

Núm. 4 (Año 2000)

In Memoriam: Miguel Ángel Ekmekdjian.

In Memoriam: Humberto J. La Roche.

ESTUDIOS DOCTRINALES

Colaboran: Luis Roberto Barroso, Francisco Eguiguren Praeli, Raúl Gustavo Ferreyra, Domingo García Belaunde, Héctor Gross Espiel, César Landa, Eduardo Lara Hernández, José Luis Lazzarini, Luis Lezcano Claude, Humberto Nogueira, Luiz Pinto Ferreira, Nestor Pedro Sagües, Jorge Reynaldo Vanossi.

ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES

Colaboran: Jorge Miranda, José Antonio Rivera S., Jaime Vidal Perdomo.

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACIÓN

•
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	3.500	Ptas. 21,04 €
Extranjero	4.300	Ptas. 25,85 €
Número suelto: España	3.500	Ptas. 21,04 €
Número suelto: Extranjero	4.300	Ptas. 25,85 €

•

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidentes:

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE y JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Joan Rigol i Roig, Joan Marcer i Morera, Manuel Ángel Aguilar Belda, Josep López de Lerma i López, María Cruz Rodríguez Saldaña, Martín Bassols Coma, José Luis Cascajo de Castro, Elías Díaz, Jorge de Esteban Alonso, Eusebio Fernández, Fernando Garrido Falla, M.^a del Carmen Iglesias Cano, Miguel Martínez Cuadrado, Antonio Pérez Luño, Francisco Rubio Llorente, Fernando Sainz de Bujanda, Fernando Sainz Moreno, Juan Alfonso Santamaría Pastor, Jordi Solé Tura, Piedad García-Escudero Márquez, Manuel Delgado-Iribarren García-Campero, Manuel Cervero Gómez y M.^a Rosa Ripollés Serrano.

Director: EMILIO RECODER DE CASSO

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Secretario: JOAQUÍN MANRIQUE MAYOR

Sumario del número 48 (tercer cuatrimestre 1999)

ESTUDIOS

Cortes Generales y cooperación interautonómica

JAVIER TAJADURA TEJADA

El mapa fragmentado del pensamiento liberal: Hayek, Rawls, Nozick

ALFONSO DE JULIOS-CAMPUZANO

El positivismo jurídico y el punto de vista interno

SANTIAGO SASTRE ARIZA

Una nueva reforma del Reglamento de la Cámara de los Diputados italianos: Hacia la recuperación de la centralidad del Parlamento

BEATRIZ TOMAS MALLÉN

NOTAS Y DICTÁMENES

Las características sociales y políticas de los Diputados del Parlamento de Cataluña (1988-1995)

JORDI ARGELAGUET

El periodo a considerar en el derecho a un juicio justo

ENRIQUE GARCÍA PONS

Derecho sancionador y medio ambiente: notas para un desarrollo eficaz del artículo 45.3 C.E.

FERNANDO LEÓN JIMÉNEZ

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CRÓNICA DEL CONSEJO DE EUROPA

DOCUMENTACIÓN

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría General (Departamento de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n

Teléf.: 91 390 68 21 - Fax: 91 429 27 89

28071 MADRID

DEFENSOR DEL PUEBLO

PUBLICACIONES

Informe anual

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1998: 2 vols. (5.600 ptas.).

Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general. Último volumen publicado:

1994 (2.500 ptas.).

Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«La violencia doméstica contra las mujeres» (1.600 ptas.).

«La atención sociosanitaria en España: perspectiva gerontológica y otros aspectos conexos» (2.100 ptas.).

«La gestión de los residuos urbanos en España» (3.400 ptas.).

«Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria» (3.900 ptas.).

«Presente y futuro de la fiscalidad del discapacitado» (900 ptas.).

Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

Fuera de colección

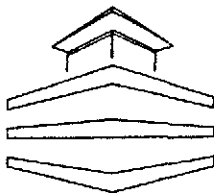
«VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo» (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

«Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo» (3.100 ptas.).

Distribuye:

LA LIBRERÍA DEL BOE

C/ Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 91 538 21 11



Cuadernos de 21 Alzate

2000

Revista vasca de la cultura y las ideas

ESTUDIOS

- Nacionalismo, autodeterminación y derecho**, *Javier Corcuera*
Crítica y autocrítica de la autodeterminación, *Patxo Unzueta*
Democracia y falacias de la autodeterminación, *Eduarne Uriarte*
El estado del federalismo en Bélgica, *Eva Pons*
La secesión de Quebec, *Juan María-Bilbao Ubillos*
Autodeterminación y Constitución, *Juan José Solozábal*
El historiador nacionalista, *Pedro José Chacón Delgado*
Los trabajadores vascos a finales del siglo XIX, *Rafael Ruzafa*

ANALISIS

- Después de ETA, ¿qué?**, *Mario Onaindía*
Giro hacia el abismo, *Rafael Aguirre*
Ulsteriana desde Westminster, *Íñigo Gurruchaga*

NOTAS

- Las teorías del nacionalismo y sus limitaciones**, *Luis Rodríguez Abascal*
«La novela de España»: Un buen relato incompleto, *Manuel Aragón*
¿Todavía el romanticismo?, *Juan Olabarria Agra*
La luz en el laberinto, *José Fernández de la Sota*
Nacionalismo y federalismo, *Carlos Ortega Santiago*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

ESPAÑA	2.000 ptas.
EUROPA (correo ordinario)	2.500 ptas.
(correo aéreo)	3.500 ptas.
AMÉRICA (correo aéreo)	4.000 ptas.
RESTO DEL MUNDO (correo aéreo)	6.000 ptas.

Suscripciones y números:

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

C/ Monte Esquinza, 30 - 2ª decha. - 28010 Madrid

Tel.: 91 310 34 13 - Fax: 91 319 45 85 - e-mail: fpi@infornet.es

CUADERNOS CONSTITUCIONALES

DE LA CÁTEDRA FADRIQUE FURIÓ CERIOL

26/27 y 28/29

Presidenta:

Remedio Sánchez Ferriz

Director:

Carlos Flores Juberías

Secretario:

Luis Jimcna Quesada

Suscripciones:

(4.000 ptas. o 40 USD / Año)

Correspondencia:

Dpto. de Derecho Constitu-
cional y Ciencia Política
Facultad del Derecho
de la Universidad de Valencia.

Edificio Dept. Central
Campus de los Naranjos.
46071 Valencia (España)

Tels.: 96 382 81 20

Fax: 96 382 81 19

e-mail: carlos.flores@uv.es

ACTAS DEL I ENCUENTRO ESPAÑOL DE ESTUDIOS SOBRE LA EUROPA ORIENTAL

Carlos Flores Juberías
(Coord.)

Con las colaboraciones de

Jesús de Andrés Sanz	Sonia Alonso S. de Oger
Carlos Flores Juberías	Paloma Durán y Lalaguna
Manuel Roblizo Colmenero	Mercedes Herrero de la Fte.
Mercè Cornudella	Emilio Alvarado Pérez
Gemma Sala Capdevila	Antonio Garrido
Ricardo M. de la Guardia	Rafael Martínez
Jesús Nieto González	Tamyko Ysa
Cristina Cabezas Barceló	Ruth Ferrero
José Ángel López Jiménez	Guillermo Pérez Sánchez
Carlos Taibo	Francisco Veiga Rodríguez
Raimundo Viejo	Gabriel Ezkurdia Arteaga
Samuel Barco Serrano	Nora Sáinz Gsell
Rafael Durán Muñoz	Luis T. Zapater Espí
Juan Carlos Monedero	Carlos de Cueto Nogueras
Eduard Tarnawski	María Belén Martín Castro
Xavier Garí	José Miguel Palacios
	María Dolores Ferrero Blanco
	Alessandro Gori

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



HISTORIA CONSTITUCIONAL

Revista Electrónica de Historia Constitucional

Depósito Legal: AS-2115-99

ISSN 1576-4729

Director: Joaquín Varela Suanzes
Secretario: Ignacio Fernández Sarasola

Sumario del Número 1 (Junio 2000)

I. ARTÍCULOS

CLARA ÁLVAREZ ALONSO: *Un Rey, una Ley, una Religión (Goticismo y Constitución Histórica en el debate constitucional gaditano)*

SANTOS M. CORONAS GONZÁLEZ: *El pensamiento constitucional de Jovellanos*

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA: *Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855)*

ANTONIO F. FRANCO PÉREZ: *La eclosión del particularismo cubano: el Proyecto des-centralizador de José Agustín Caballero (1811)*

LUIGI LACCHÈ: *Una «mobile complessità»: l'istituzione parlamentare, la democrazia rappresentativa e i «diritti popolari» nella Svizzera postquarantottesca*

RUBÉN DARÍO SALAS: *Las elites rioplatenses y su representación de la categoría «gobierno despótico» (1820-1829)*

JOAQUÍN VARELA SUANZES: *Sistema de gobierno y partidos políticos en el pensamiento constitucional británico durante el último tercio del siglo XVIII (de Blackstone a Paley)*

II. CONSTITUCIONES HISTÓRICAS

- Constitution of the United States of America (17 septembre 1787)
- Polish Constitution of 3 may 1791
- Constitution Francaise du 3 septembre 1791
- Constitución de la Monarquía española de 19 de marzo de 1812 (Constitución de Cádiz) y su Discurso Preliminar

III. NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

HISTORIA CONSTITUCIONAL

URL: <http://constitucion.rediris.es/revista/hc/index.html>

E-mail: sarasola@correo.uniovi.es

Dirección Postal: Área de Derecho Constitucional, Departamento de Derecho Público, Universidad de Oviedo, Campus de «El Cristo», s/n - 33006 Oviedo

Fax: 985103857 - Tfno. 985103848



AMERICA LATINA

HOY

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

nº24, abril 2000

DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN: EXPERIENCIAS EXITOSAS

María Pilar García-Guadilla y Rosa Amelia González: Formulación participativa del presupuesto en el Municipio Caroní: comparación con la experiencia de Porto Alegre

Haroldo Dilla Alfonso: Cuba: Los entornos cambiantes de la participación

Suzana Moura: Innovaciones en la gestión del desarrollo local: La experiencia de Porto Alegre

Sergio Zermeno: El gobierno Cardenista del Distrito Federal de México y su propuesta de participación ciudadana

John Dugas, Angélica Ocampo, Luis Javier Orjuela y Germán Ruiz: Diversidad y retos de la descentralización local en Colombia

María Pilar García-Guadilla, Ernesto Roa y Juan Carlos Rodríguez: Efectos del modelo de gestión del municipio Chacao sobre la eficiencia y la legitimidad política

Marcelo Mateo: La Mesa de Concertación de Políticas Sociales de Córdoba: una experiencia de negociación entre actores múltiples

OTROS ARTÍCULOS:

Alma Idiari: Dilemas de la estabilidad democrática en América Latina

Ernesto Hernández Norzagaray: Continuidad y cambio en los legislativos mexicanos

boletín de suscripción

Nombre y apellidos:.....
Calle:.....Localidad:.....C.P.:.....
País:.....Correo electrónico:.....

Ejemplar suelto..... 1.000 pts. (6 euros)
Suscripción anual (tres números)..... 2.800 pts. (15 euros)

Las suscripciones pueden abonarse a través de transferencia bancaria en:
Caja Duero, c/c nº 2104-0142-14-110000150-8, Agencia nº 20.

También remitiendo cheque nominativo a favor de "América Latina Hoy", al Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, Universidad de Salamanca, Torre de Abrantes, calle San Pablo 26, Salamanca (37001) España. A partir del 1 de Enero de 1999 la legislación monetaria europea prevé el cobro de comisiones en todos aquellos cheques cuyo importe no figure en la moneda oficial (euros). Por lo tanto, rogamos a todos los suscriptores que el importe de los cheques sea en EUROS.

América Latina Hoy es una publicación del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal (Universidad de Salamanca),
Calle San Pablo 26, Torre de Abrantes (37001) Salamanca, España. Correo electrónico: latinohoygugu.usal.es

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

EL GOBIERNO EN AMÉRICA LATINA
¿PRESIDENCIALISMO O PARLAMENTARISMO?

Diego Valadés
José María Serna (coords.)

MEMORIA DEL III CONGRESO INTERNACIONAL
DE DERECHO ELECTORAL (4 tomos)

J. Jesús Orozco Henríquez (comp.)

RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR
DE MÉXICO

Jorge Witker
Laura Hernández

DERECHOS SOCIALES Y DERECHOS
DE LAS MINORÍAS

Miguel Carbonell *et al.* (comps.)

VENTAS

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIÓN
Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación
en Humanidades, Ciudad Universitaria, 04510, México, D. F.
Tels. 5622 7463 /64 exts. 703 o 704, Fax 5665 3442

Pestalozzi 1039, Col. del Valle, 03100, México, D. F.
Tels. 5559 1839 - 5559 1157 - 5559 1688
correo electrónico: carola@servidor.unam.mx

**N
O
V
E
D
A
D
E
S**

IL POLITICO

RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZE POLITICHE
(Università di Pavia)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Anno LXV

N.° 1

Sommario del fascicolo n.° 193 (Aprile-Giugno 2000)

MARIO D'ADDIO: *Sturzo e Rosmini.*

JOHN DREIJMANIS: *Is South Africa a Consolidated or a Dfective Democracy?.*

ANTONIO ZORZI GIUSTINIANI: *Rule of Law, Costituzionalismo, Stato amministrativo in Hayek.*

GIORGIO GRASSO: *L'anomalia di un «modello»: le autorità (amministrative) indipendenti nei Paesi membri dell'Unione europea. Prime ipotesi per un «inventario».*

FRANCO MUSSO: *Il dibattito parlamentare sull'indennità di carica ai deputati (1848-1912).*

FRANCESCO CIRO RAMPULLA: *Il ruolo del segretario comunale tra legislazione e managerialità.*

Notiziario

Recensioni e segnalazioni

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia,
Strada Nuova 65, Casella postale 207, 27100 Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Busto Arsizio, 40. 20151 Milano

Abbonamenti 2000: Italia, lire 100.000. Estero, lire 150.000. Ridotto studenti, lire 120.000.

**FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (ITALIA)**

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:

GIOVANNI MIELE • MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori:

SABINO CASSESE

Redazione della rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice Dott. A. Giuffrè:

Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento annuo

Italia, L. 160.000 € 82,63 - Estero, L. 240.000 € 123,95

Sommario del fascicolo n.° 1/2000

ARTICOLI

MARCO D'ALBERTI: *La «visione» e la «voce»: le garanzie di partecipazione ai procedimenti amministrativi*

FRANCO CARINCI: *Storia e cronaca di una convivenza: Parlamento e concertazione*

ROBERTO CARANTA: *Diritto comunitario e tutela giuridica di fronte al giudice amministrativo italiano*

NOTE

CAROL HARLOW: *Next steps agencies and problems of account-ability*

FULCO LANCHESTER: *Il coraggio del giurista*

RIVISTA BIBLIOGRAFICA.

NOTIZIE.

LIBRI RICEVUTI.

RIVISTE RICEVUTE.

COMISSÃO CIENTIFICA

REVISTA DE
Estudios Políticos

Publicación trimestral

REVISTA DE
**Derecho Comunitario
Europeo**

Publicación semestral

REVISTA DE
Administración Pública

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE
Derecho Constitucional

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado
y Constitución**

Publicación anual

**Anuario Iberoamericano
de Justicia Constitucional**

Publicación anual

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid. (España)

9 778400 487691 00004



1.800 pesetas